

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



**Delito de violación sexual y la despenalización del aborto en el
distrito de Zarumilla 2022**

TESIS

Para optar el título de abogada

Autor

Bach. Yesenia Consuelo del Pilar Chávez Matamoro

Tumbes, 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



**Delito de violación sexual y la despenalización del aborto en el
distrito de Zarumilla 2022**

Tesis aprobada en estilo y forma por:

Dr. Perú Valentín Jiménez la Rosa (Presidente)

ORCID: 0000-0001-9539-0731

Mg. Mirian Margot Umbo Ruiz

ORCID: 0000-0001-8601-4347

Mg. Publio Francisco Jiménez Belmont (Miembro)

ORCID: 0000-0003-4552-4089

Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz

ORCID: 0000-0001-9688-5007

Tumbes, 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



**Delito de violación sexual y la despenalización del aborto en el
distrito de Zarumilla 2022**

**Los suscritos declaramos que la tesis es original en
forma y estilo.**

Bach. Yesenia Consuelo del Pilar
Chávez Matamoro

(Autor)

Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz
Código ORCID: 0000-0001-9688-5007

(Asesor)

Tumbes, 2024

CERTIFICACIÓN

MG. JULIO CÉSAR AYALA RUÍZ, docente ordinario en la categoría de auxiliar de la Universidad Nacional de Tumbes, adscrito al Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

CERTIFICO

Que, el informe de tesis denominado **“Delito de violación sexual y la despenalización del aborto en el distrito de Zarumilla 2022”**.

Presentado por la bachiller en derecho Yesenia Consuelo del Pilar Chávez Matamoro, ha sido asesorado y revisado por mi persona, por tanto, queda autorizado para su presentación e inscripción en la escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, para su revisión y aprobación correspondiente.

Tumbes, 25 de enero de 2024.



Mg. Julio César Ayala Ruíz
Asesor de tesis



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

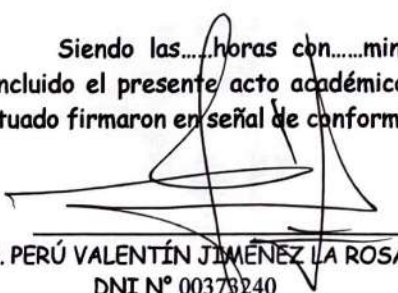
En la ciudad de Tumbes, el primer día del mes de marzo del dos mil veinticuatro, a las 18.30 horas, se reunieron, los integrantes del jurado, designado con la Resolución Decanal N° 260-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 05 de junio del 2023, integrado por el Dr. Perú Valentín Jiménez la Rosa con DNI N° 00373240 en su condición de presidente, Mg. Mirian Margot Umbo Ruiz con DNI N° 45067125 miembro, Mg. Publio Francisco Jiménez Belmont con DNI N° 00250663 y Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz con DNI N° 02832343, Asesor-vocal de Tesis, para la sustentación en acto público de la tesis titulada: **Delito de Violación Sexual y la despenalización del aborto en el distrito de Zarumilla 2022**, ejecutada por la Bachiller **Yesenia Consuelo Del Pilar Chávez Matamoro**, para optar el Título Profesional de Abogada, la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante aplicación Google Meet. El Miembro Mg Miriam Umbo Ruiz no se pesetón por motivos de salud, según el artículo 64 se llevó a cabo la sustentación de tesis.

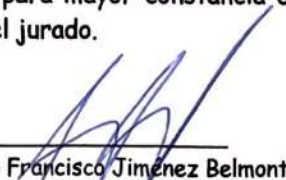
En conformidad con el artículo 55 y siguientes del Reglamento de Grados y Títulos y Artículo 62 y siguientes del Reglamento de Tesis de Pregrado y Posgrado, de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de la tesis es un acto público de exposición y defensa del trabajo ejecutado, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra del Bachiller **YESENIA CONSUELO DEL PILAR CHAVEZ MATAMORO** para que proceda a la sustentación de la Tesis.

Luego de la sustentación de la tesis, formulación de preguntas y la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 57 del Reglamento General de Grados y Títulos, concordante con el artículo 65 del Reglamento de Tesis de Pre grado y posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular () Buena () Muy Buena (X) y Sobresaliente ().

Por tanto, la Bachiller, queda **APTA**, para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogado, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las.....horas con.....minutos, del mismo día, el presidente del jurado dio por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.


DR. PERÚ VALENTÍN JIMÉNEZ LA ROSA
DNI N° 00373240
Código ORCID 0000-0001-9539-0731
Presidente de Jurado de Tesis


Mg. Publio Francisco Jiménez Belmont
DNI: 00250663
Código ORCID 0000-0003-4542-4089
Miembro

Delito de violación sexual y la despenalización del aborto en el distrito de Zarumilla 2022

by Yesenia Consuelo del Pilar Chávez Matamoro

Submission date: 01-Apr-2024 09:34PM (UTC-0500)

Submission ID: 2265160777

File name: INFORME_FINAL_YESENIA_30-12-2023_listo_1_1.docx (4.42M)

Word count: 13306

Character count: 71449



Mg. Julio César Ayala Rulz
Asesor del proyecto de tesis

Delito de violación sexual y la despenalización del aborto en el distrito de Zarumilla 2022

ORIGINALITY REPORT

28%

SIMILARITY INDEX

28%

INTERNET SOURCES

5%


PUBLICATIONS

%

STUDENT PAPERS

PRIMARY SOURCES

1	repositorio.untumbes.edu.pe Internet Source	15%
2	repositorio.ucv.edu.pe Internet Source	4%
3	hdl.handle.net Internet Source	3%
4	repositorio.ug.edu.ec Internet Source	1%
5	repositorio.upla.edu.pe Internet Source	<1%
6	www.dspace.uce.edu.ec Internet Source	<1%
7	repositorio.undac.edu.pe Internet Source	<1%
8	repositorio.unh.edu.pe Internet Source	<1%
9	intra.uigv.edu.pe Internet Source	


Mg. Julio César Ayala Rulz
Asesor del proyecto de tesis

10	dspace.uniandes.edu.ec Internet Source	<1 %
11	dspace.unitru.edu.pe Internet Source	<1 %
12	repositorio.usmp.edu.pe Internet Source	<1 %
13	archives.ceped.org Internet Source	<1 %
14	repositorio.uss.edu.pe Internet Source	<1 %
15	alicia.concytec.gob.pe Internet Source	<1 %
16	repositorio.unheval.edu.pe Internet Source	<1 %
17	www.paho.org Internet Source	<1 %
18	agendadelasmujeres.com.ar Internet Source	<1 %
19	dspace.uazuay.edu.ec Internet Source	<1 %
20	repositorio.ujcm.edu.pe Internet Source	<1 %
21	renati.sunedu.gob.pe Internet Source	<1 %


Mg. Julio César Ayala Rulz
Asesor del proyecto de tesis

22

"Inter-American Yearbook on Human Rights /
Anuario Interamericano de Derechos
Humanos, Volume 14 (1998)", Brill, 2001

Publication

<1 %

23

vsip.info

Internet Source

<1 %

24

apirepositorio.unh.edu.pe

Internet Source

<1 %

25

cedoc.inmujeres.gob.mx

Internet Source

<1 %

26

repositorio.ucsg.edu.ec

Internet Source

<1 %

Exclude quotes On

Exclude matches < 15 words

Exclude bibliography On



Mg. Julio César Ayala Rulz
Asesor del proyecto de tesis

DEDICATORIA

Mi tesis está dedicada a Dios, mis padres, hermana y esposo, por su amor y apoyo incondicional en todas las etapas de mi vida, representan mi mayor motivación para ser una mejor persona cada día.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco en primer lugar a Dios, por haberme dado la oportunidad de llegar a esta etapa de mi vida.

A mi asesor el Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz, por su orientación y paciencia a lo largo de la elaboración de esta tesis, ya que su contribución y respaldo fue de gran importancia para el desarrollo de esta investigación.

Asimismo, agradezco a mi familia por su gran apoyo a lo largo de mi proceso académico.

ÍNDICE GENERAL

CAPITULO I.....	12
1. INTRODUCCIÓN.....	12
CAPITULO II.....	14
2. ESTADO DEL ARTE	14
2.1. BASES TEÓRICAS-CIENTÍFICAS	14
2.2. ANTECEDENTES	21
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	26
CAPITULO III.....	28
3. MATERIALES Y MÉTODOS.....	28
3.1. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis	28
3.2. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO.....	29
3.3. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	30
3.4. PLAN DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	32
CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	33
4. RESULTADOS.....	33
5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	42
CAPITULO V: CONCLUSIONES	51
CAPITULO VI: RECOMENDACIONES	52
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	53
ANEXOS.....	58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1:Población y muestra del estudio.....	30
Tabla 2: Resultados de la dimensión social	33
Tabla 3:Resultados de la dimensión normativa.....	34
Tabla 4:Resultados de la dimensión política criminal	35
Tabla 5:Resultados de la dimensión normativo.....	36
Tabla 6:Resultados de la dimensión consecuencias para la víctima del delito de violación sexual.....	37
Tabla 7:Resultados de la correlación de las dimensiones de las variables.....	39
Tabla 8:Resultados de la correlación entre las variables de estudio	41

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: operacionalización de variables	59
Anexo 2: Instrumento de recolección de datos	61
Anexo 3: Formulario Google Drive	63
Anexo 4: “Matriz de consistencia”	73
Anexo 5: resultados	75

RESUMEN

La presente tesis “Delito de violación sexual y la despenalización del aborto en el distrito de Zarumilla 2022”, presentó como objetivo general Analizar la percepción jurídica de los abogados respecto del delito de violación sexual y la despenalización del aborto a causa de este en el distrito de Zarumilla 2022, se empleó como metodología para la realización de esta investigación: de tipo descriptiva - explicativa, con un diseño que no es experimental y con un enfoque cuantitativa, empleando el método hipotético deductivo, se aplicó la técnica de encuesta por cuestionario obteniendo como resultado que los encuestados, perciben una postura contraria a prohibir el aborto producto de una embarazo causado por el delito de violación sexual. De igual forma se evidencia que las variables no guardan una relación en el ámbito de la estadística, por lo que se concluye que la Percepción jurídica de los abogados respecto del delito de violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022 y Percepción jurídica de los abogados respecto a la despenalización del aborto a causa de una violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022, presentando un $r(60) = ,176$ y un Sig. = **,130** con lo que podemos interpretar que las variables no tiene una relación de manera significativa en sentido positiva con un valor de 0,176. Sin embargo, presentan las variables correlación interna entre sus dimensiones lo que permitió dar una mayor interpretación a los resultados.

Palabras clave: delito violación sexual; delito de aborto; despenalización.

ABSTRACT

The present thesis "Crime of sexual rape and the decriminalization of abortion in the district of Zarumilla 2022", presented as a general objective: Analyze the legal perception of lawyers regarding the crime of sexual rape and the decriminalization of abortion due to it in the district. of Zarumilla 2022, was used as a methodology to carry out this research: descriptive - explanatory, with a non-experimental design and with a quantitative approach, using the hypothetical deductive method, the questionnaire survey technique was applied, obtaining as The result is that those surveyed perceive a position contrary to prohibiting abortion as a result of a pregnancy caused by the crime of rape. Likewise, it is evident that the variables do not have a relationship in the field of statistics, so it is concluded that the Legal Perception of Lawyers regarding the crime of sexual rape in the district of Zarumilla 2022 and Legal Perception of Lawyers regarding to the decriminalization of abortion due to sexual rape in the district of Zarumilla 2022, presenting an $r(60) = .176$ and a $\text{Sig.} = .130$ with which we can interpret that the variables do not have a significant relationship in positive direction with a value of 0.176. However, the variables present internal correlation between their dimensions, which allowed for greater interpretation of the results.

Keywords: crime of sexual violation; abortion crime; decriminalization.

CAPITULO I

1. INTRODUCCIÓN

La investigación pretendió abordar un tema muy discutido en la sociedad latinoamericana, la cual, por influencia del arraigado cristianismo, no ha generado los espacios necesarios para adoptar posturas más beneficiosas para las víctimas de una violación sexual en cuanto a sus derechos reproductivos, sexuales y de salud se refiere.

Como lo señala Feriño Heredia(2017), los derechos reproductivos y sexuales encarnan la lucha por la igualdad. Este derecho incluye no solo el derecho a la paternidad, sino también el derecho a decidir no tener un hijo y el derecho a abortar.

La problemática del presente proyecto de investigación radicó en el incremento de casos de violación sexual contra mujeres, por lo que se planteó la despenalización del aborto, como un derecho propio de las mujeres que han quedado embarazadas como consecuencia de una violación sexual. Ya que como se sabe, en el ordenamiento legal actual está totalmente proscrito interrumpir el embarazo, así este sea a causa de una relación sexual no consentida. El marco normativo actual no ha previsto que los traumas y daños psicológicos se vuelven permanentes cuando la mujer que fue víctima de una violación sexual se le obliga a ser madre.

Para alcanzar los objetivos de la investigación se tuvo que revisar las investigaciones de Jerez Masaquiza y Morocho Chusquillo (2021), Micolás (2021), Alvarez De La Cruz y Marcos Ricci (2021) y Castillo Quesada (2019).

El objeto de estudio de esta investigación fueron las percepciones jurídicas que tienen los abogados litigantes de Zarumilla respecto a los delitos de violación sexual y la despenalización del aborto para las mujeres que han quedado embarazadas a causa de un acto de violación sexual, por lo cual se pretende analizar las percepciones, teniendo en cuenta que el aborto actualmente es un problema social, de salud sexual y reproductiva en el Perú y en Latinoamérica.

Se desarrolló la presente investigación por ser de vital importancia ya que los datos que se obtuvieron permitieron al investigador plantear y sustentar una solución a la problemática, solucionando a la vez un tema conexo como lo es el aumento de la tasa de natalidad producto de actos criminales.

CAPITULO II

2. ESTADO DEL ARTE

2.1. BASES TEÓRICAS-CIENTÍFICAS

2.1.1. LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO

a) EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN LATINOAMÉRICA.

Según las investigaciones de García Rubio (2018), se puede obtener información significativa acerca de las denuncias de violación en América Latina a partir de los datos estadísticos siguientes. En esta región del mundo, se estiman 87.589 denuncias de violación anualmente, con una tasa regional del 16,4% por cada 100.000 habitantes. Es importante destacar que los países con tasas de violación notablemente elevadas incluyen a Brasil, México, Chile, Perú, Nicaragua y Bolivia. Es relevante tener en cuenta que estas estadísticas únicamente reflejan las denuncias presentadas por el delito de violación, sin embargo, existe una cantidad de incidentes que nunca llegan a ser reportados debido a varias razones, y algunos de ellos carecen de tratamiento legal o apoyo psicológico mínimo debido al temor de las víctimas.

En un contexto paralelo, según lo afirmado por Bacilio Escobedo (2015), en Perú, las normativas legales consideran el aborto como punible en la mayoría de los casos, a excepción del aborto terapéutico, que está respaldado por el artículo 119 del Código Penal. La legislación contempla sanciones más leves, conocidas como "delitos de aborto privilegiado", en los casos de abortos emocionales y eugenésicos mencionados en el artículo 120. En Perú, la práctica del aborto solo está permitida cuando es necesario "para salvar la vida de la gestante o evitarle un mal grave y permanente", de acuerdo con el artículo 119 del Código Penal.

A pesar de las circunstancias y la voluntad de la mujer, la legislación se enfoca en resguardar la vida y la salud de la gestante, de manera similar a la protección legal que se otorga a las víctimas de agresión sexual en otros contextos jurídicos.

Según las conclusiones de Quispe Sánchez (2017), la violencia representa uno de los problemas más significativos en el contexto peruano, caracterizado por un alarmante número de casos de violaciones y asesinatos de mujeres. Estos hallazgos se basan en informes periodísticos del año 2014 que indicaron que Perú se encontraba entre los países con elevadas tasas de violencia sexual, según los datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud. En particular, el Estado peruano ocupaba el tercer lugar a nivel mundial en lo que respecta a tasas de violencia de pareja íntima entre mujeres de 15 a 19 años. Es preocupante notar que el 90% de estos delitos quedan sin castigo, lo que acentúa la gravedad de la situación.

b) UNA COMPARACIÓN INTERNACIONAL SOBRE EL ABORTO Y LA AUTONOMÍA DE LA MUJER PARA TOMAR DECISIONES SOBRE SU PROPIO CUERPO

Según Mendoza Huallpa (2008), las regulaciones en torno al aborto han experimentado modificaciones sustanciales en la mayoría de los países del mundo en las últimas tres décadas, y en términos generales, la tendencia ha sido hacia la flexibilización de dichas regulaciones. Varios países, que previamente solo autorizaban el aborto cuando está en riesgo la vida de la mujer, han revisado sus marcos legales para incluir aspectos relacionados con la eugenesia, motivos sociales o económicos, y otros.

En la actualidad, aproximadamente dos tercios de la población a nivel mundial residen en naciones donde la legalidad del aborto abarca diversas razones, incluyendo las decisiones de las propias mujeres, mientras que una minoría reducida, aproximadamente el 3% de la población mundial, mantiene una prohibición sin excepciones sobre el aborto.

Sánchez Pérez (2011) enfatiza que las mujeres, como individuos autónomos, tienen el derecho de ejercer todas sus libertades civiles, a fin de alcanzar el proyecto de vida que deseen. Por lo tanto, mientras el feto se desarrolla en el cuerpo de la mujer, ella puede tomar decisiones con respecto a su disposición, en ejercicio de su libertad para tomar decisiones sobre su propio cuerpo. Si la mujer considera que no desea mantener el embarazo y tiene razones que, desde su perspectiva, son válidas, cualquier regulación que la obligue a mantenerlo podría considerarse una violación de su derecho constitucional a la libertad. Este debate plantea cuestiones fundamentales en torno a la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones sobre su salud reproductiva y su derecho a la libertad.

2.1.2. LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO.

a) EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN LATINOAMÉRICA.

De acuerdo con las investigaciones de Garay Zarraga (2016), en América Latina se observa una notable falta de respeto hacia los derechos humanos de las mujeres, en particular, en lo que concierne a sus derechos sexuales y reproductivos, como la interrupción de forma voluntaria del embarazo. En efecto, este procedimiento es considerado ilegal en toda la región, con excepción de Cuba, Puerto Rico (sujeto a la legislación de Estados Unidos), Uruguay y la Ciudad de México, donde la legislación establece un marco legal para la

interrupción del embarazo durante las primeras semanas de gestación.

En otras partes de América Latina, el aborto se encuentra normado como un delito. A pesar de que en países europeos se ha avanzado hacia la despenalización gradual del aborto, en la región latinoamericana, aún persiste la concepción de tabú y escándalo en torno a este tema. Esto, en ocasiones, repercute negativamente en los derechos de las mujeres, ya que se les priva de la capacidad de tomar decisiones sobre su propia vida, especialmente si no desean ser madres y esa decisión no se ha manifestado en ellas de manera voluntaria.

De manera similar, de acuerdo con Norma Graciela (2018), en América Latina y el Caribe, las mujeres que desean interrumpir su embarazo enfrentan riesgos tanto para su salud como para su libertad. Las circunstancias pueden afectar de manera distinta a las mujeres, dependiendo de factores como su raza, origen étnico, religión, nivel de educación, ingresos y otros. La violación de la confidencialidad médica, el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y las prácticas poco éticas por parte de los médicos son situaciones frecuentes y representan variantes de un comportamiento perjudicial. Estos factores contribuyen a la vulneración de los derechos reproductivos y sexuales de mujeres y niñas.

Por su parte, Bergallo y Ramón Michel (2009) enfatizan de manera categórica que "la legislación argentina sanciona el aborto, con ciertas excepciones contempladas en el artículo 86 del Código Penal de la Nación". Esta normativa, que fue aprobada en 1921, fue considerada una de las más progresistas en su época. Sin embargo, en la actualidad, el acceso de las mujeres a los permisos para la realización del aborto, tal como establece la Ley, enfrenta severas restricciones.

La falta de políticas públicas que fomenten la concesión de los permisos, debates legales sin resolver en cuanto a su alcance, trámites engorrosos en los centros médicos y una interferencia excesiva son solo algunas de las barreras que deben sortear las mujeres al buscar abortos legales. A pesar de que en países como Argentina la sociedad y la legislación han mostrado una mayor flexibilidad en relación con el tema del aborto, aún persisten problemas vinculados directamente con la burocracia que dificultan la realización de este procedimiento con la atención y el cuidado necesarios, garantizando así el derecho a la integridad física y mental de las mujeres que optan por este proceso.

b) POSTURAS A FAVOR SOBRE LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO.

b1 LA LIBERTAD DE LA MUJER PARA DECIDIR SOBRE SU CUERPO ES TOTAL:

Sánchez Pérez (2011) señala que al examinar el tema del aborto, se plantea un conflicto entre el derecho a la vida dependiente del feto y el derecho de la libertad de decisión de la mujer. Esta situación crea una incertidumbre de naturaleza constitucional que, en su opinión, no puede resolverse al sopesar uno de estos derechos directamente en contra del otro. Desde esta perspectiva, no existe ninguna vida que no pueda tomar decisiones por sí misma (libertad), y a su vez, nadie puede ejercer el derecho a la autodeterminación si no tiene el derecho a existir por sí mismo (vida). Argumentar que se debe dar prioridad a la libertad en lugar de la vida en el contexto de la abolición del aborto se convierte en un razonamiento sin una solución lógica en el marco del derecho contemporáneo.

b2 LA INEFICACIA DEL ESTADO PARA CONTROLAR EL ABORTO:

Dado que el Estado no puede efectivamente prevenir este comportamiento, es necesario desechar la idea de su prohibición total. En su lugar, se debe reconocer la imposibilidad de hacer cumplir dicha prohibición y enfocarse en minimizar sus efectos negativos. Siguiendo este razonamiento, el Estado debería ser más flexible en cuanto a sus principios sociales, morales y éticos, adaptándolos a los cambios en la sociedad moderna. Esto implica reconocer los derechos reproductivos de las mujeres y su capacidad de decidir sobre la maternidad de manera pacífica y consensuada. En este contexto, la ineficacia de las sanciones penales para disuadir a quienes consideran el aborto se interpreta como una presunción que desafía la efectividad del castigo, reflejando un cambio en la ética social, similar a lo que ocurre en casos específicos, como el tema del aborto.

Farrell (2010) sostiene que el aborto se considera moralmente incorrecto en la mayoría de los casos, pero admite que existen situaciones en las que no hay alternativas aceptables. En estos casos, una perspectiva tolerante reconoce que hay valores en conflicto, y en ocasiones, estos valores pueden prevalecer sobre la protección de la vida humana. Esto es evidente en situaciones donde los derechos de una mujer que ha sufrido una violación se consideran más importantes, ya que llevar al mundo a un hijo no deseado resultante de la violación sería doblemente perjudicial para ella.

c) LA URGENCIA DE LEGALIZAR EL ABORTO EN CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL.

Castillo Vargas y González Cárdenas (2004) plantean que en los últimos años se han experimentado significativos cambios socioculturales a nivel global, y estos cambios han influido en la percepción de la sociedad sobre el aborto. La regulación del aborto en el mundo recibió una atención limitada hasta el primer cuarto del siglo XX, como ilustra la ley francesa de 1939, que sancionaba el aborto con la pena de guillotina.

Es importante destacar que muchos embarazos no deseados terminan en abortos espontáneos. A nivel mundial, se llevan a cabo aproximadamente 50 millones de abortos anualmente. En los países en desarrollo, un considerable número de abortos se practican en condiciones clandestinas o inseguras, y se estima que la cifra de abortos inseguros a nivel mundial alcanza los 21 millones al año. Trágicamente, al menos 180 mujeres fallecen diariamente a causa de abortos inseguros.

Huanca Osorio (2019) argumenta que el Estado está tratando de forzar a las mujeres a continuar con embarazos no deseados resultantes de una violación. Esta exigencia implica recordar constantemente los hechos violentos y traumáticos que han experimentado, lo que aumenta su sufrimiento. Además, el Estado emplea su poder coercitivo, lo cual puede percibirse como una medida inhumana y cruel, ya que viola los derechos fundamentales de la víctima como ser humano. Esto incluye la violación de su integridad física y mental al obligarla a dar a luz a un hijo no deseado.

2.2. ANTECEDENTES

2.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Brito Bravo (2021), la tesis "El conflicto de la despenalización del aborto por violación consideraciones empíricas desde el cabildeo y el empirismo en el Ecuador", concluyó que la sanción del aborto por violación en el país del Ecuador resulta ser un hecho inconstitucional, de injusticia social y que atenta contra los derechos humanos.

Benavides Alava y Guerrero Riasco (2021), en su trabajo de investigación "Del aborto por violación: ¿se re-victimiza a la mujer que es procesada bajo los parámetros establecidos en el Art.149 del Código Orgánico Integral Penal?", concluyeron que la sociedad tiene conocimiento sobre el delito de aborto, sin embargo, la gran mayoría están a favor de la postura en la que se considera que no se sancione el aborto en diferentes circunstancias, incluida los casos de aborto por un acto de violación sexual; además, que en diferentes legislaciones se garantiza a los ciudadanos su derecho de tomar decisiones autónomas y conscientes acerca de su vida reproductiva, incluyendo la elección de cuándo y cuántos hijos tener; además que al existir mayor flexibilidad estas sociedades evidencian índices de aborto más bajos que en los países donde sí se sanciona este tipo de prácticas.

Jerez Masaquiza y Morocho Chusquillo (2021), en su trabajo de investigación "Percepción de los y las estudiantes de la carrera de Psicopedagogía de la Universidad Central del Ecuador sobre el aborto inducido en víctimas de violencia sexual en el periodo 2021-2021", concluyeron que todas las mujeres, adolescentes y niñas deben tener el derecho inalienable al aborto al a ver sido perjudicadas por un acto de violación sexual, de lo contrario se les obligaría afrontar una realidad impuesta de manera social, económica, psíquica y cultural a riesgo de su propia vida.

Micolas (2021), en su trabajo de investigación "La despenalización del aborto: ¿una marea verde que no llega hasta Centroamérica?" concluyó que en Honduras, El Salvador y Nicaragua está proscrito el aborto bajo cualquier circunstancia desde 1985, 1997 y 2006 respectivamente; además, El Salvador es el país con las sanciones más drásticas, con penas privativas de la libertad (cárcel) de hasta 50 años para las mujeres.

Revenga Sánchez y Quiñones Andrade (2021), en su artículo científico "La Suprema Corte de Justicia de México ante la penalización del aborto: una valoración de urgencia" concluyeron que la despenalización absoluta del aborto constituye una victoria en el progreso de la defensa integral de los derechos reconocidos de las mujeres.

Quihuiry Carrión (2021), en su trabajo de investigación "Análisis jurídico de la vulneración de derechos a mujeres, en casos de Violación en el Ecuador" concluyó que son varios los derechos que se afectan cuando una mujer es ultrajada sexualmente pues queda embarazada y es obligada a mantener una maternidad que no desea, como en su salud reproductiva, integridad personal, la salud sexual, desarrollo de la personalidad, vida digna y a tomar decisiones responsables, libres e informadas.

2.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Alvarez De La Cruz y Marcos Ricci (2021), en su tesis "Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres como derecho fundamental en el Perú a razón de las Recomendaciones de la CEDAW" concluyeron que en el Perú, los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres son tratados solamente en respuesta a la presión de la sociedad civil y organismos internacionales, lo que refleja la influencia de creencias culturales en la falta de atención proactiva por parte del Estado. A pesar de ser un derecho fundamental, el Estado no cumple con su obligación de proporcionar un tratamiento jurídico legal adecuado.

Carrasco Ramírez (2021), en su tesis "Despenalización del Aborto en los casos de embarazos producidos por violación sexual en los juzgados penales unipersonales de la corte superior de justicia del Santa - 2019" concluyó que existen fundamentos que justifican la despenalización del aborto en los casos de embarazos que han sido productos de un acto de violación sexual, pues la mujer como cualquier ciudadano independiente, tiene el derecho a ejercer todas sus libertades civiles; y si bien el ser que lleva en su vientre es parte de su cuerpo, ella debe tener la capacidad de poder decidir, ejerciendo el derecho a la libertad sobre su propio cuerpo.

Castillo Quesada (2019), en su tesis "El delito de aborto por violación sexual en el derecho penal peruano 2018" concluyó que no existe en la normativa nacional mecanismos que permitan la despenalización del aborto en casos de actos de violación sexual; además, que existen dispositivos internacionales en defensa al derecho al aborto en caso de actos violación sexual a los cuales la normativa peruana no tiene por qué admitir puesto que solo viene de una recomendación dada por parte de la ONU.

Chávez Yomona (2018), la tesis "Despenalización del aborto en mujeres víctimas de violación sexual en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2018" determino que la controversia que existe entre despenalización y la penalización del aborto gira en torno al derecho a la vida y el derecho a la libertad, la primera antepone el funcionamiento biológico y el segundo al funcionamiento social. Asimismo, la posición que se asuma va depender de la noción de persona que se acoja.

Fajardo Garcia y Huaman Vargas (2021), en su tesis "Grado de conocimiento de la legislación penal del aborto en el marco de la violencia contra la mujer" concluyó que las leyes sobre el aborto que únicamente mencionan casos de violación e incesto como condiciones para su legalidad pueden parecer progresistas por su flexibilidad, pero en la práctica, la ausencia de directrices claras resulta en la ineficacia de dichas leyes, tal como se ha observado en diversos países.

García Díaz (2020), en su tesis "Modificación del artículo 120 inciso 1 del código penal en función al aborto por violación sexual" concluyó que la despenalización del aborto en casos de violación proporciona a las mujeres víctimas de este evento traumático una opción para evitar el constante enfrentamiento con los recuerdos que generan dicho trauma. Además, se observó que el tema del aborto ha sido objeto de un prolongado debate, con distintas perspectivas: algunos grupos abogan por su despenalización, mientras que otros, con una visión más conservadora, lo consideran como parte de un designio divino.

Guerra Mariños (2020), en su tesis "La prohibición del aborto sentimental por violación sexual y los derechos constitucionales en la mujer en el Perú 2019" concluyó que el aborto por razones sentimentales debido a violación sexual, según la doctrina, se encuadra dentro de la teoría de la criminalización absoluta con excepciones atenuadas. Reconoce al nasciturus como un bien

jurídico protegido, permite que la gestante sea considerada sujeto activo, se trata de un delito que requiere de un resultado y se contempla la posibilidad de tentativa. En la legislación, se encuentra regulado específicamente en el Artículo 120, inciso 1, del código penal, estableciendo que su realización fuera del matrimonio y la presentación de una denuncia policial son requisitos para su aplicación, con una pena que no excede los tres meses.

Nieto Chileno y Quispe Villafuerte (2020), en su tesis "La penalización del aborto en el Código Penal Peruano y los derechos de la mujer víctima de violación sexual en la ciudad de Huancayo – 2018" concluyeron que en la realidad contemporánea, el Estado perpetúa la victimización de las mujeres que han sufrido violación sexual al obligarlas a proseguir con un embarazo resultante de dicha violencia. Esta imposición aumenta el sufrimiento de la mujer y no le proporciona los recursos necesarios para proteger sus derechos, los cuales están reconocidos tanto a nivel constitucional como internacional.

Pocomucha Flores y Ricra Tejada (2021), en su tesis "Derecho a decidir de una mujer sobre sus derechos reproductivos a razón del Comité de Derechos Humanos de la ONU", concluyeron que a las mujeres no se les permite ejercer su derecho a la autodeterminación, sino que se les impone una normativa, lo que resulta en una violación de sus derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la vida, su identidad de género, el derecho a la privacidad y el derecho a la integridad personal, todos los cuales están estrechamente ligados a la prestación de servicios de salud y otros aspectos relacionados.

Quesquen Zambrano(2019), en su tesis "el aborto por violación sexual en adolescentes en el Distrito de los Olivos 2018", concluyó que la legislación peruana debe legalizar el aborto en casos de violación sexual en adolescentes. Esto se fundamenta en la premisa de que no es apropiado obligar a una adolescente en pleno proceso

de desarrollo, tanto emocional como psicológico, a mantener un embarazo que es el resultado de un acto inhumano de violación sexual.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Aborto: El aborto se define como la expulsión del feto, ya sea de manera espontánea o provocada, durante un período en el cual el feto no es viable fuera del útero. Si esta expulsión ocurre en un momento en que el feto ya podría sobrevivir fuera del útero, pero antes de que se complete el tiempo de embarazo normal, se clasifica como "parto prematuro", sin importar si el feto sobrevive o no (Carretero Sarmiento, 2018).

Bien común: Es el conjunto organizado de la sociedad que posibilita a las personas lograr sus objetivos tanto naturales como espirituales, y constituye la manera en la que los seres humanos coexisten en comunidad. (Murrugarra Sánchez, 2020).

Concepción: La unión de las células reproductoras proporcionadas por los géneros masculino y femenino, con el propósito de generar un nuevo ser a través del acto de reproducción (Cruz Coke, 2000).

Indemnidad sexual: Este derecho se refiere a la libertad de los niños, niñas y adolescentes para explorar y desarrollar su sexualidad de manera natural, sin que la interferencia de comportamientos anómalos o desviados pueda corromper o obstaculizar su crecimiento en esta área (Viviano Llave, 2012).

Intento de interrumpir el embarazo: Aquella acción inducida o provocada realizada por la mujer durante su embarazo con el propósito de interrumpirlo, lo que puede resultar en el fin del embarazo o no (Tarqui-Mamani et al., (2010).

Libertad: La libertad se define como un atributo personal que implica la existencia de un espacio privado inmune a interferencias externas, donde nadie más puede invadir. En términos simples, una persona se considera libre cuando tiene la capacidad de tomar decisiones sin ser obstaculizada por otros individuos o entidades colectivas (Méndez Alonzo, 2016).

Vida: La fuerza o actividad interna sustancial que reside en un ser y le capacita para llevar a cabo acciones(Real Academia de La Lengua Española, (2021).

Violación sexual: De acuerdo con lo estipulado en el Código Penal de un país específico, esta acción se refiere a coaccionar a otra persona, a menudo mediante el uso de la fuerza o amenazas, para que participe en actividades sexuales, ya sea por vía anal, oral o bucal, o mediante actos de introducir objetos en cualquiera de las partes antes mencionadas del cuerpo. La pena por este delito implica una condena de privación de libertad que puede oscilar entre doce y dieciocho años(Decreto Legislativo N° 635, 2022).

CAPITULO III

3. MATERIALES Y MÉTODOS.

3.1. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis

3.1.1. Tipo de estudio

Enfoque: Para la realización de esta investigación se pretendió realizar desde un “enfoque cuantitativo”, pues consistió en recoger datos cuantitativos, las mismas que me permitieron responder a las preguntas que se generaron y de esa manera poder comprobarlas hipótesis basada en mediciones numéricas y análisis estadístico (Hernández y Mendoza, 2018).

Tipo: El tipo de investigación que se llevó a cabo es "descriptivo-explicativo". Esta investigación fue descriptiva, ya que busco determinar las propiedades y características importantes de las variables que se describen en el trabajo de investigación. Además, fue explicativa porque estuvo dirigida mucho más allá de la simple descripción de conceptos o fenómenos, y se centró en probar por qué ocurre un fenómeno y cuáles son las condiciones en las que se presenta, o por qué dos o más variables están relacionadas(Hernández y Mendoza, 2018).

Diseño: La presente investigación fue clasificada como no experimental, ya que no se realizó ninguna manipulación intencional de variables. En este diseño de investigación, se observaron o midieron los fenómenos y variables tal y como se presentan en su entorno natural, para luego ser analizados(Hernández y Mendoza, 2018).

3.1.2. DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

En esta investigación se empleó el Coeficiente de Correlación de Tau C de Kendall, siendo empleado para poder relacionar variables ordinales. (Ñaupas Paitán et al., 2018).

Hipótesis Nula

H_0 : V_1 (D_1 , D_2 , D_3) y V_2 (D_1 , D_2), las variables y sus dimensiones no están relacionadas estadísticamente (p -valor: >0.05).

Hipótesis Alternativa

H_a : V_1 (D_1 , D_2 , D_3) y V_2 (D_1 , D_2), las variables y sus dimensiones están relacionadas estadísticamente (p -valor: <0.05).

El contraste se empleó a un nivel de confianza de $\alpha=0,05$. Lo que indica que el criterio que se adoptó para la toma de decisiones para las hipótesis estadísticas es que “para todo valor de significancia p igual o menor a $0,05$ se debe rechazar la hipótesis nula (H_0)”.

Nivel de Confianza: para el desarrollo de la presente investigación se empleará a un nivel del **95%**

Nivel de error α : se empleará en **0.05 o 5%**

Criterio para adoptar la decisión estadística: “para todo p -valor: >0.05 , se acepta H_0 , mientras que para todo p -valor: ≤ 0.05 se rechaza H_0 ”.

3.2. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO.

3.2.1. POBLACIÓN

Según Cortés e Iglesias (2004) la población en una investigación sería el conjunto de especímenes con peculiaridades análogas, de los cuales se recolectara la información necesaria para estudiar las variables.

Para la elaboración de esta investigación se consideró seleccionar como población a los abogados litigantes de Tumbes, teniendo en cuenta que es el distrito que se ha seleccionado como espacio geográfico para la investigación. En ese sentido, al no tener un número determinado para la población se ha optado por considerar el total de abogados agremiados al Ilustre Colegio de Abogados de

Tumbes (ICAT), cantidad que asciende a un aproximado de 967 abogados, ya que solo se está considerando a los que aún se encuentran con vida.

Tabla 1:

Población y muestra del estudio.

Tipo de población	Nº total de Población	Nº Muestral
Abogados Litigantes de Tumbes	967	≤50

Fuente: El Autor.

3.2.2. MUESTRA

Es una porción específica de la población que se eligió con la finalidad de investigar y obtener información que permita hacer inferencias sobre la totalidad de la población.(Hueso y Cascant, 2012).

Para este trabajo investigativo se consideró un tipo muestra no probabilística e intencionada. Para lo cual se consideró como una muestra mínima o igual de 50 profesionales de la carrera de derecho colegiados en el Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes, teniendo como criterio de inserción que litiguen en la provincia de Zarumilla, asimismo que ejerzan la abogacía en el área del Derecho Penal y/o en el Derecho Constitucional.

3.3. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

3.3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Se empleó el método Hipotético-Deductivo, el cual se basó en la deducción lógica desde principios universales hasta verdades específicas, tal como lo indicó Behar (2008) no es otra cosa más que emplear la veracidad o falsedad de una premisa fundamental para determinar la validez o falsedad de una hipótesis que se somete a prueba implica la utilización de contraejemplos. Este

método busca demostrar la veracidad de la hipótesis mediante la presentación de casos que la respalden.

3.3.2. TÉCNICAS

Para la presente investigación se tuvo que emplear la encuesta, López-Roldán y Fachelli, (2015) la definen como “una técnica de recogida de datos a través de la interrogación de los sujetos cuya finalidad es la de obtener de manera sistemática medidas sobre los conceptos que se derivan de una problemática de investigación previamente construida”. (p.14).

3.3.3. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Se aplicó como instrumento para esta investigación el cuestionario, Espinoza y Toscano (2015) refieren que este instrumento “exige objetivos definidos, preguntas bien formuladas, extensión racional, aplicación adecuada y procesamiento correcto de los datos obtenidos”.

a) REPRESENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS:

Cuestionario. – Se utilizó para reunir los datos necesarios para medir las variables, teniendo en cuenta que, la primera variable tuvo tres dimensiones, mientras que la segunda variable consto de dos dimensiones.

b) CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS:

Para la confiabilidad de los instrumentos se utilizó como prueba la correlación mediante el Alpha de Cronbach aplicada a una prueba piloto a 20 abogados de Tumbes que litiguen en la provincia de Zarumilla, obteniéndose un coeficiente de 0,831 lo que nos indicó que es altamente confiable, conforme a lo revisado en (Hernández y Mendoza, 2018).

3.4. PLAN DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

3.4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Se realizó por procesamiento mediante la realización de los siguientes pasos:

1.- Los datos fueron recopilados y ordenados en una hoja de cálculo utilizándose el programa informático "Excel", compatible con el sistema operativo "Windows 10".

2.- Se calcularon los datos estadísticos descriptivos, “en frecuencia, porcentaje, mediana y rango”; mientras que el dato estadístico inferencial se aplicó el “coeficiente de correlación de Tau C de Kendall” con el *software* informático “IBM SPSS *Statistics*v.25.0”.

3.- Los resultados totales que se obtuvieron fueron clasificados en tablas y representados gráficamente para luego ser analizados.

3.4.2. ANÁLISIS DE DATOS

Para la realización del análisis correspondiente de los datos que se obtuvieron, se utilizaron gráficos y para poder probar las hipótesis específicas 1 y la hipótesis específica 2 se desarrollaron mediante la estadística descriptiva.

Para poder realizar el análisis de datos, se utilizaron gráficos y se utilizó la estadística inferencial para poder interpretarlos de manera que se pueda comprobar la hipótesis específica 3, utilizando el coeficiente de correlación de Tau C de Kendall.

CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4. RESULTADOS.

En el presente apartado se muestran los resultados de manera ordenada, por cada variable y por prueba correlacional.

4.1. PERCEPCIÓN JURÍDICA DE LOS ABOGADOS RESPECTO DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA 2022.

En el presente se muestran los resultados correspondientes a la primera variable de estudio, realizando ordenadamente un pequeño análisis por cada dimensión estudiada.

4.1.1. DIMENSIÓN: SOCIAL.

Sobre la dimensión, se obtuvo los resultados de sus dos indicadores, conforme se detalla en la tabla 2.

Tabla 2:

Resultados de la dimensión social.

Ítem	Totalmente en desacuerdo		En desacuerdo		Neutral		De acuerdo		Totalmente de acuerdo		Moda
	F	%	f	%	f	%	F	%	f	%	
1	9	15	15	25	18	30	15	25	3	5	0
2	6	10	15	25	9	15	30	50	0	0	1
1											

Fuente: Encuesta aplicada.

En la tabla 2 se visualiza para el Ítem 1, que el 40% de los encuestados indican tener una postura negativa, mientras que un 30% indica tener una postura positiva, asimismo el 30% restante muestran una postura neutral es decir no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el enunciado “El Estado brinda confianza en la administración de justicia en delitos de violación sexual”.

Para el Ítem 2, que el 50% de los encuestados indican tener una postura positiva, mientras que un 35% indica tener una postura negativa, asimismo el 15% restante muestran una postura neutral es decir no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el enunciado “El Estado garantiza el acceso a servicios de atención y apoyo a las víctimas de violación sexual”.

4.1.2. DIMENSIÓN: NORMATIVA.

Sobre la dimensión, se obtuvo los resultados de sus tres indicadores, conforme se detalla en la tabla 3.

Tabla 3:

Resultados de la dimensión normativa.

ÍTEM	Totalmente en desacuerdo		En desacuerdo		Neutral		De acuerdo		Totalmente de acuerdo		Moda
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	
3	9	15	27	45	15	25	6	10	3	5	-1
4	15	25	15	25	9	15	21	35	0	0	1
5	0	0	3	5	9	15	18	30	30	50	2
											2

Fuente: Encuesta aplicada.

En la tabla 3 se visualiza para el Ítem 3, que el 60% de los encuestados muestran tener una postura negativa, mientras que un 15% indica tener una postura positiva, asimismo el 25% restante muestran una postura neutral es decir no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el enunciado “La normativa nacional es eficaz para prevenir delitos de violación sexual”.

Para el Ítem 4, que el 50% de los encuestados expresan tener una postura negativa, mientras que un 35% muestran tener una postura positiva, asimismo el 15% restante muestran una postura neutral es decir no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el enunciado “La normativa nacional es eficaz para sancionar delitos de violación sexual”.

Para el Ítem 5, que el 80% de los encuestados muestran una postura positiva, mientras que un 5% manifiestan una postura negativa, asimismo el 15% restante muestran una postura neutral es decir no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el enunciado “Es necesario una reforma legal para prevenir y sancionar delitos de violación sexual”.

4.1.3. DIMENSIÓN: POLÍTICA CRIMINAL.

Sobre la dimensión, se obtuvo los resultados de sus dos indicadores, conforme se detalla en la tabla 4.

Tabla 4:

Resultados de la dimensión política criminal.

Ítem	Totalmente en desacuerdo		En desacuerdo		Neutral		De acuerdo		Totalmente de acuerdo		Moda
	F	%	F	%	f	%	F	%	f	%	
6	0	0	9	15	18	30	30	50	3	5	1
7	6	10	15	25	9	15	21	35	9	15	1
											1

Fuente: Encuesta aplicada.

En la tabla 4 se visualiza para el Ítem 6, que el 55% de los encuestados muestran tener una postura positiva, mientras que un 15% manifiestan una postura negativa, asimismo el 30% restante muestran una postura neutral es decir no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el enunciado “El Estado otorga libertad sexual a partir de los 14 años por política criminal”.

Para el Ítem 7, que el 50% de los encuestados mostraron tener una postura positiva, mientras que un 35% expresaron tener una postura negativa, asimismo el 15% restante muestran una postura neutral es decir no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el enunciado “El Estado no otorga libertad para decidir abortar ante un posible embarazo producto de una violación sexual por política criminal”.

4.2. PERCEPCIÓN JURÍDICA DE LOS ABOGADOS RESPECTO A LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO A CAUSA DE UNA VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA 2022.

En el presente apartado, se presentan los resultados correspondientes a la segunda variable, realizando ordenadamente un pequeño análisis por cada dimensión estudiada.

4.2.1. DIMENSIÓN: NORMATIVO.

Sobre la dimensión, se obtuvo los resultados de sus dos indicadores, conforme se detalla en la tabla 5.

Tabla 5:

Resultados de la dimensión normativo

ÍTEM	Totalmente en desacuerdo		En desacuerdo		Neutral		De acuerdo		Totalmente de acuerdo		Moda
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	
8	3	5	15	25	12	20	24	40	6	10	1
9	0	0	21	35	9	15	24	40	6	10	1
											1

Fuente: Encuesta aplicada.

En la tabla 5 se visualiza para el Ítem 8, que el 50% de los encuestados expresan tener una postura positiva, mientras que un 30% indica tener una postura negativa, asimismo el 20% restante muestran una postura neutral, es decir, no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el enunciado “Se le garantiza una protección especial al concebido en la normatividad nacional”.

Para el Ítem 9, que el 50% de los encuestados expresan tener una postura positiva, mientras que un 35% indica tener una postura negativa, asimismo el 15% restante muestran una postura neutral, es decir, no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el enunciado “El Estado garantiza la defensa de los derechos sexuales y reproductivos”.

4.2.2. DIMENSIÓN: CONSECUENCIAS PARA LA VÍCTIMA DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL.

Sobre la dimensión, se obtuvo los resultados de sus cuatro indicadores, conforme se detalla en la tabla 6.

Tabla 6:

Resultados de la dimensión consecuencias para la víctima del delito de violación sexual.

ÍTEM	Totalmente en desacuerdo		En desacuerdo		Neutral		De acuerdo		Totalmente de acuerdo		Moda
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	
10	0	0	0	0	3	5	24	40	33	55	2
11	0	0	0	0	6	10	27	45	27	45	1
12	0	0	9	15	6	10	30	50	15	25	1
13	0	0	6	10	12	20	30	50	12	20	1
											1

Fuente: Encuesta aplicada.

En la tabla 6 se visualiza para el Ítem 10, que el 95% de los encuestados expresan tener una postura positiva, mientras que un 5% indica tener una postura neutral, es decir, no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el enunciado “Considera usted que la violación sexual causa afectación psicológica en las víctimas muy difícil de sobrellevar”.

Para el Ítem 11, que el 90% de los encuestados manifiestan tener una postura positiva, mientras que un 10% indica tener una postura neutral es decir no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el enunciado “Considera usted que a violación sexual causa afectación física en las víctimas muy difícil de sobrellevar”.

Para el Ítem 12, que el 75% de los encuestados indican tener una postura positiva, mientras que un 15% indica tener una postura negativa, asimismo el 10% restante muestran una postura neutral es decir no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el enunciado “Considera usted que el embarazo producto de una violación sexual dificulta el logro de metas personales en las víctimas”.

Para el Ítem 13, que el 70% de los encuestados indican tener una postura positiva, mientras que un 10% indica tener una postura negativa, asimismo el 20% restante muestran una postura neutral es decir no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el enunciado “Considera usted que el embarazo producto de una violación sexual genera etiquetas negativas por parte de la sociedad hacia las víctimas”.

4.3. RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA CORRELACIONAL

Se muestran los resultados recogidos de la aplicación de la prueba correlacional Tau C de Kendal entre las dimensiones de las variables y aplicada entre las variables, las mismas que se han llevado a cabo mediante el *software* informático IBM SPSS Statistics 25 conforme se puede observar en la tabla 7.

4.3.1. CORRELACIÓN ENTRE LAS DIMENSIONES DE LAS VARIABLES.

En este apartado se presentan la totalidad de los resultados de la correlación de Tau C de Kendal aplicado entre las dimensiones de las variables, conforme se puede apreciar en la tabla 7.

Tabla 7:

Resultados de la correlación de las dimensiones de las variables.

Correlación de Tau C de Kendall entre las dimensiones de las variables			
		Normativo	Consecuencias para la víctima del delito de violación sexual
Social	Coeficiente de Correlación Sig. (bilateral)	,418 ,000	-,085 ,439
Normativa	Coeficiente de Correlación Sig. (bilateral)	,500 ,000	-,005 ,966
Político criminal	Coeficiente de Correlación Sig. (bilateral)	,160 ,122	,255 ,004
Números de casos			60

Fuente: IBM SPSS Statistics 25.

De los datos observados en la tabla 7, se tiene que la dimensión “Social”, de la primera variable, está relacionada con la dimensión “Normativo” de la segunda variable, ya que de la correlación Tau C de Kendall se obtuvo un coeficiente igual a **,418** y un p-valor igual ,000.

Por ello, considerando el criterio de toma de decisiones, se tuvo que rechazar la hipótesis nula, por lo que se asume que las dimensiones están relacionadas en el ámbito de lo estadístico de manera significativa en sentido positivo.

De los datos observados en la tabla 7, se tiene que la dimensión “Normativa”, de la primera variable, está relacionada con la dimensión “Normativo” de la segunda variable, ya que de la correlación Tau C de Kendall se obtuvo un coeficiente igual a **,500** y un p-valor igual ,000.

Por ello, considerando el criterio de toma de decisiones, se tuvo que rechazar la hipótesis nula, por lo que se asume que las dimensiones están relacionadas en el ámbito estadístico de manera significativa en sentido positivo.

De los datos observados en la tabla 7, se tiene que la dimensión “Político criminal”, de la primera variable, está relacionada con la dimensión “Consecuencias para la víctima del delito de violación sexual” de la segunda variable, ya que de la correlación Tau C de Kendall se obtuvo un coeficiente igual a **,255** y un p-valor igual ,004.

Por ello, considerando el criterio de toma de decisiones, se tuvo que rechazar la hipótesis nula, por lo que se asume que las dimensiones están relacionadas desde el punto de vista estadístico de manera significativa en sentido positivo.

4.3.2. CORRELACIÓN ENTRE LAS VARIABLES DE ESTUDIO.

En este apartado se presentan la totalidad de los resultados obtenidos de la correlación de Tau C de Kendal aplicado a las variables, las mismas que se han ordenado de manera sencilla en la tabla 8, lo cual debe tenerse en cuenta para su correspondiente interpretación.

Tabla 8:

Resultados de la correlación entre las variables de estudio.

Correlación Tau C de Kendall entre las variables		
		Percepción jurídica de los abogados respecto a la despenalización del aborto a causa de una violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022.
Percepción jurídica de los abogados respecto del delito de violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022.	Coeficiente de correlación	0,176
	Sig. (bilateral)	0,130
	Nº Casos	50

Fuente: IBM SPSS Statistics 25.

De los datos observados en la tabla 8, se tiene que la variable “Percepción jurídica de los abogados respecto del delito de violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022” no está relacionada con la variable “Percepción jurídica de los abogados respecto a la despenalización del aborto a causa de una violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022”, ya que de la correlación Tau C de Kendall se obtuvo un coeficiente igual a ,176 y un p-valor igual ,130.

Por ello, considerando el criterio de toma de decisiones detallado en el apartado metodológico, se tuvo que aceptar la hipótesis nula, por lo que se asume que las variables no están relacionadas estadísticamente de manera significativa en sentido positivo.

No obstante, a lo antes señalado, se debe de tener en cuenta que las variables mantienen correlación interna entre sus dimensiones que permite dar una mayor interpretación a los resultados.

5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

En esta parte se procedió a discutir la totalidad de los resultados que se obtuvieron para las dos variables. Asimismo, la discusión referente al correlacional de ambos, contrastando los resultados de esta investigación con los obtenidos por otras investigaciones y de esa manera llegar a dar respuesta a las preguntas de esta investigación logrando cumplir con los objetivos planteados

5.1. PERCEPCIÓN JURÍDICA DE LOS ABOGADOS RESPECTO DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA 2022.

Se procede a discutir los resultados obtenidos para la primera variable, contrastando los mismos con la de las investigaciones consignadas como antecedentes.

5.1.1. DIMENSIÓN: SOCIAL

Quispe Sánchez (2017), según información de artículos periodísticos, señala que, de acuerdo con un informe de la OMS en 2014 sobre la clasificación de países con las tasas más altas de Violencia Sexual, se informó que Perú se ubicó en la tercera posición a nivel global en cuanto a mujeres de 15 a 19 años con las tasas más elevadas de violencia sexual. También destaca que aproximadamente el 90% de estos delitos no son castigados.

De los resultados obtenidos para esta dimensión “social” se ha podido apreciar que los abogados litigantes de Zarumilla, en cuanto al primer indicador, en su mayoría, tienen una postura negativa referente al enunciado “El Estado brinda confianza en la administración de justicia en delitos de violación sexual” y en cuanto al segundo indicador, en su mayoría, tienen una postura positiva referente al enunciado “El Estado garantiza el acceso a servicios de atención y apoyo a las víctimas de violación sexual”. Por lo que podemos afirmar que el Estado no está generando confianza en los ciudadanos en cuanto a la administración de

justicia. Sin embargo se está cumpliendo con garantizar un adecuado acceso a servicios de atención y apoyo a las víctimas de violación sexual.

5.1.2. DIMENSIÓN: NORMATIVA

En el ámbito normativo, el gobierno peruano ha prohibido el aborto, sin considerar las circunstancias que llevaron al embarazo en la mujer, una postura comprensible desde la perspectiva de garantizar el derecho a la vida dependiente. No obstante, se evidencia un notable cambio en los paradigmas actuales, ya que según Mendoza Huallpa (2008), las leyes sobre el aborto han experimentado modificaciones en la mayoría de los países a nivel mundial en las últimas tres décadas, con una tendencia general hacia menos restricciones.

Guerra Mariños (2020), en la normativa legal de Perú, el "aborto sentimental por violación sexual" está establecido en el Artículo 120, inciso 1 del código penal. Para que se aplique, es necesario que la comisión del aborto ocurra fuera del matrimonio y que exista una denuncia policial. La pena asociada a este delito no supera los tres meses.

Por otro lado tenemos a Quesquen Zambrano (2019) argumenta que es inapropiado imponer a una adolescente en pleno desarrollo, tanto emocional como psicológico, la obligación de mantener un embarazo inhumano surgido a raíz del delito de violación sexual. De igual manera Pocomucha Flores y Ricra Tejada (2021), sostienen que negar a la mujer su derecho a decidir por sí misma implica vulnerar sus derechos fundamentales, como el derecho a la identidad de género y la integridad personal.

De manera acertada, Chávez Yomona (2018) plantea que el verdadero dilema se centra en el derecho a la vida y la libertad, subrayando que la posición que se asuma estará ligada a la concepción que se tenga sobre la noción de persona.

Por ello, es que resulta necesario, una eventual reforma legal para poder prevenir y a la vez sancionar los delitos de violación sexual para evitar

que las mujeres y especialmente menores de edad sean víctimas de esta clase de delitos y que producto de estos hechos contraigan un embarazo no planeado, ocasionado frustración en su proyecto de vida y en su bienestar emocional al no poder optar libremente por el aborto.

De los resultados obtenidos en esta segunda dimensión se ha podido apreciar que los abogados litigantes de Zarumilla, en cuanto al primer indicador, en su mayoría, tienen una postura negativa referente al enunciado “La normativa nacional es eficaz para prevenir delitos de violación sexual”, en cuanto al segundo indicador, en su mayoría, tienen una postura negativa referente al enunciado “La normativa nacional es eficaz para sancionar delitos de violación sexual” y en cuanto al Tercer indicador, en su mayoría, tienen una postura negativa referente al enunciado “Es necesario una reforma legal para prevenir y sancionar delitos de violación sexual”. Por lo que podemos afirmar que en el Perú no se cuenta con una normativa eficaz para prevenir y sancionar delitos de violación sexual, siendo necesario realizar una reforma normativa para prevenir y sobre todo sancionar los delitos de violación sexual de manera eficaz.

5.1.3. DIMENSIÓN: POLÍTICA CRIMINAL

En el contexto de la política criminal, resulta relevante abordar las transformaciones socioculturales que han tenido lugar a nivel global en los últimos años. En este sentido, Castillo Vargas y González Cárdenas (2004) argumentan que estos cambios han influido significativamente en la percepción del aborto por parte de la sociedad. Como consecuencia, se ha observado un crecimiento en el apoyo a las corrientes que abogan por la despenalización del aborto.

Bergallo y Ramón Michel (2009) sostienen que, a pesar de contar con excepciones a la penalización del aborto, en la actualidad, el acceso de las mujeres a las autorizaciones para realizar un aborto se ve fuertemente restringido. Esto se debe a la ausencia de políticas públicas que respalden su concesión, a la persistencia de debates legales no resueltos

sobre su alcance, a la complejidad de los procedimientos en los centros médicos y a la intervención desmedida.

De igual manera, García Díaz (2020) argumenta que el aborto ha sido un tema de constante discusión, con diversas perspectivas: algunos sectores abogan por la despenalización, mientras que otros, con una visión más reservada, lo consideran como parte de un plan divino.

Por ello, el autor considera que resulta necesario contemplar una posible reforma legal que permita la libertad sexual a partir de los 14 años y reconozca la libertad de decidir optar por el aborto en los casos de embarazos producto de una violación sexual. Esto posibilitaría que las víctimas no experimenten sufrimiento emocional a lo largo de su vida debido a las posibles consecuencias psicológicas derivadas del delito de violación sexual y evitando así obstaculizar su desarrollo personal.

De los resultados de esta dimensión “Política Criminal” se ha podido evidenciar que los abogados litigantes de Zarumilla, en cuanto al primer indicador, en su mayoría, tienen una postura positiva referente al enunciado “El Estado otorga libertad sexual a partir de los 14 años por política criminal” y en cuanto al segundo indicador, en su mayoría, tienen una postura positiva referente al enunciado “El Estado no otorga libertad para decidir abortar ante un posible embarazo producto de una violación sexual por política criminal”. Por lo que podemos afirmar que el Estado si bien ha considerado otorgar la libertad sexual a partir de los 14 años no otorga libertad para decidir abortar en el caso de un embarazo producto de una violación sexual.

Por lo expuesto, se afirma que la percepción que muestran los abogados de Tumbes respecto del delito de violación sexual, es negativa, considerando el aspecto social, normativo y Política criminal.

De ese modo se tiene por contestada la pregunta número uno de investigación y por alcanzado el primer objetivo específico.

5.2. PERCEPCIÓN JURÍDICA DE LOS ABOGADOS RESPECTO A LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO A CAUSA DE UNA VIOLACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA 2022.

Ahora se analizarán los resultados alcanzados para la segunda variable, comparándolos con los hallazgos de investigaciones previas registradas como antecedentes.

5.2.1. DIMENSIÓN: NORMATIVO

Desde el punto de vista normativo en la actualidad se ha venido discutiendo la despenalización del aborto en gran parte de Latinoamérica, siendo que, en su mayoría negativo, pues al protegerse la vida dependiente el aborto es penado. Sin embargo, como lo señala Garay Zarraga (2016) existe mucho desprecio por los derechos humanos de las mujeres, especialmente con los sexuales y los reproductivos.

Esta postura se fundamenta en la obligación del Estado de asegurar los derechos de cada individuo, lo cual entra en cierta contradicción con la noción de despenalización del aborto. García Díaz (2020) destaca que el asunto del aborto ha sido objeto de controversia constante con perspectivas diversas. Algunos sectores abogan por su despenalización, mientras que otros, con una visión más reservada, lo perciben como parte de un plan divino.

Aunque el investigador adopta una postura generalmente opuesta ala que prohíbe el aborto, la despenalización, basada en el primer aspecto normativo, se centra en la protección especial del concebido, pero teniendo en consideración los derechos reproductivos y sexuales de la mujer, especialmente cuando es víctima del delito de violación sexual y debido este hecho se produce un embarazo. Como señala García Díaz (2020), al despenalizar el aborto en casos de una violación sexual, se proporciona a la mujer afectada una alternativa para evitar la ardua lucha de llevar consigo recuerdos traumáticos ocurridos en su vida.

De los resultados que se obtuvieron de esta primera dimensión se ha podido apreciar que los abogados litigantes de Zarumilla, en cuanto al primer indicador, en su mayoría, tienen una postura positiva referente al enunciado “Se le garantiza una protección especial al concebido en la normatividad nacional”. y en cuanto al segundo indicador, en su mayoría, tienen una postura positiva referente al enunciado “El Estado garantiza la defensa de los derechos sexuales y reproductivos”. Por lo que podemos afirmar que el Estado garantiza a través de su normativa una protección especial al concebido al igual que la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las personas. Sin embargo, de lo analizado con anterioridad podemos afirmar que dichos derechos se encuentran limitados, debido a que el criterio actual impide que un embarazo producto del delito de violación sexual pueda ser interrumpido por libre voluntad de la víctima.

5.2.2. DIMENSIÓN CONSECUENCIA PARA LA VÍCTIMA DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL

En la legislación de Perú se ha prohibido el aborto, sin importar las circunstancias que conduzcan al embarazo. Esta postura, comprensible desde la perspectiva de garantizar el derecho a la vida dependiente, contrasta con las tendencias actuales que señalan un cambio significativo en los paradigmas. Según Mendoza Huallpa (2008), las leyes relacionadas con el aborto han experimentado modificaciones sustanciales en la mayoría de los países a nivel mundial en las últimas tres décadas, y la tendencia general ha sido hacia una menor restricción. No obstante, la posición de prohibir el aborto en casos de violación sexual, plantea interrogantes sobre las consecuencias para la víctima de violación sexual en términos de dificultad para el logro de metas personales y las etiquetas sociales negativas sobre la víctima.

Según Guerra Mariños (2020), en la normativa peruana, encontramos establecido el "aborto sentimental por violación sexual" en el Artículo 120 inciso 1 del código penal. Para que sea aplicable, es necesario que la comisión del aborto ocurra fuera del matrimonio y esté respaldada por una denuncia policial, siendo la pena asociada a este acto no mayor de tres meses.

Si bien el presente autor no comparte la idea de que se sancione la interrupción de forma voluntaria de un embarazo producto de un delito violación sexual, si comparte la idea de que para su realización concurren una serie de presupuestos como: que la víctima haya denunciado los hechos de violación sexual, se practique por un especialista en la materia un examen de integridad sexual y que la víctima esté en condiciones físicas y psicológicas para decidir voluntariamente.

Quesquen Zambrano (2019), quien sostiene que no debería imponerse la obligación a una adolescente que se encuentra en pleno desarrollo de su vida, ya sea emocional o psicológicamente, de sobrellevar un embarazo traumático resultado de un hecho de violación sexual en su agravio.

En cambio, Pocomucha Flores y Ricra Tejada (2021) sostuvieron que privar a la mujer del derecho a decidir mediante la imposición de una norma constituye una vulneración de sus derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la vida, la identidad de género, la vida privada y la integridad personal.

De manera precisa, Chávez Yomona (2018) señala con acierto que la verdadera problemática reside en la conciliación entre el derecho a la vida y el derecho a la libertad. La perspectiva que se elija estará condicionada por la concepción que se tenga acerca de la noción de persona.

Aunque el autor comparte la perspectiva general de Chávez, es crucial considerar que, en el caso específico bajo estudio, restringir la discusión sobre la despenalización únicamente a la concepción de persona resultaría insuficiente. Esto se debe a que tal enfoque podría implicar implícitamente negar la existencia de una violación al derecho a la vida y al desarrollo de la víctima de violación sexual.

La búsqueda no es una despenalización absoluta con desprecio total por la vida dependiente, sino una que se sustente en principios de humanidad, justicia y protección para estas mujeres víctimas de violación sexual.

De los resultados obtenidos en esta segunda dimensión se ha podido observar que los abogados litigantes de Zarumilla, en cuanto al primer indicador, en su mayoría, tienen una postura positiva referente al enunciado “Considera usted que la violación sexual causa afectación psicológica en las víctimas muy difícil de sobrellevar”, en cuanto al segundo indicador, en su mayoría, tienen una postura positiva referente al enunciado “Considera usted que a violación sexual causa afectación física en las víctimas muy difícil de sobrellevar”, en cuanto al tercer indicador, en su mayoría, tienen una postura positiva referente al enunciado “Considera usted que el embarazo producto de una violación sexual dificulta el logro de metas personales en las víctimas” y en cuanto al cuarto indicador, en su mayoría, tienen una postura positiva referente al enunciado “Considera usted que el embarazo producto de una violación sexual genera etiquetas negativas por parte de la sociedad hacia las víctimas”. Por lo que podemos decir que el embarazo producto de una violación sexual causa consecuencias negativas en las víctimas como: físicas, psicológicas, dificulta el logro de metas personales y genera etiquetas negativas por parte de la sociedad.

5.3. CORRELACIÓN ENTRE LAS VARIABLES

Al realizar el contraste de la hipótesis estadística se estableció un nivel de confianza de $\alpha=0,05$. Definiendo como criterio para la toma de decisiones fue que “para todo valor de significancia (p-valor) igual o menor que 0,05 se rechaza la hipótesis nula (H_0)”.

Conforme de los resultados Analizados, al ser las variables de la presente investigación ordinales se aplicó la prueba correlacional de Tau C de Kendall, conforme se estableció en la matriz de consistencia y en la parte metodológica del presente trabajo de investigación.

Entre las variables “Percepción jurídica de los abogados respecto del delito de violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022” y “Percepción jurídica de los abogados respecto a la despenalización del aborto a causa de una violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022”, se obtuvo como coeficiente correlacional = 0,176 y un p-valor = 0,130; por lo que, al superar el criterio de toma de decisiones, podemos afirmar que las variables no están relacionadas de manera significativa, aceptando la hipótesis nula.

Si bien las variables de esta investigación, no presentan una correlación significativa, se observa que, de un análisis profundo, estas tienen una relación interna significativa (entre sus dimensiones), estando relacionadas entre la dimensión social (v1) con la dimensión consecuencias para la víctima del delito de violación sexual (v2), la dimensión normativa (v1) con la dimensión normativa(v2) y la dimensión normativa (v1) con la dimensión consecuencias para la víctima del delito de violación sexual (v2).

CAPITULO V: CONCLUSIONES

1. De los resultados de la primera variable podemos decir que el Perú afronta un gran desafío respecto a lo normado en cuanto al delito de violación sexual pues no está generando la confianza en los ciudadanos con respecto a la administración de justicia pesar de existir un adecuado acceso a servicios de atención y apoyo a víctimas de violación sexual. Además, de la ineficacia de la normativa para prevenir y sancionar dicho delito. Por último, se advierte la existencia de contradicción entre el reconocimiento de la libertad sexual a partir de los 14 años y la restricción para decidir sobre el aborto cuando el embarazo es producto de violación sexual.
2. De los resultados de la segunda variable podemos decir que el Estado Peruano si bien establece una protección especial al concebido y defiende los derechos sexuales y reproductivos de las personas, existen limitaciones significativas en la práctica, una de ellas es la restricción de la interrupción voluntaria del embarazo producto de una violación sexual lo que representa una contradicción en la protección de los derechos de la víctima generándose una brecha en la garantía de derechos sexuales y reproductivos, lo cual trae como consecuencias negativas: Afectación física y psicológicas, obstáculos para el logro de metas personales y la generación de etiquetas estigmatizantes por parte de la sociedad.
3. La percepción jurídica que tienen los encuestados (abogados litigantes de Zarumilla) respecto del delito de violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022 y la Percepción jurídica que tienen los abogados litigantes de Zarumilla respecto a la despenalización del aborto cuando el embarazo es causado por una violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022 no están relacionadas desde el punto de vista estadístico, presentando un $r(50) = ,176$ y un $\text{Sig.} = ,130$ con lo que podemos deducir que las variables no están relacionadas en el ámbito estadístico de manera significativa en sentido positivo. con un valor de 0,176. Sin embargo, mantienen correlación interna entre sus dimensiones.

CAPITULO VI: RECOMENDACIONES

1. Se sugiere una reforma integral en la normativa vigente del delito de violación sexual, la misma que debe englobar los siguientes aspectos: confianza en la administración de justicia, acceso a servicios de atención y apoyo a víctimas, fortalecer las leyes relacionadas con la prevención y sanción del delito de violación sexual, la coherencia en las políticas gubernamentales respecto a la libertad sexual que se les da a los niños a partir de los 14 años y la restricción para decidir sobre el aborto en casos de embarazos causados por una violación. Esta recomendación busca contribuir a la creación de un marco legal más eficaz y compasivo que garantice el cuidado integral de los derechos individuales de las mujeres víctimas de violación sexual en el Perú.
2. Se sugiere una reforma integral en la normativa vigente del delito de aborto sentimental y eugenésico, específicamente en el Artículo 120 inciso 1 del código penal. Debiéndose modificar o derogar el apartado donde se sanciona la interrupción de forma voluntaria de aquel embarazo que fue causado por una violación sexual lo cual representa una contradicción evidente en la salvaguarda de los derechos de las víctimas y las garantías de derechos sexuales y reproductivos.
3. Creación de un programa dedicado al apoyo integral de personas víctimas de violación sexual, especialmente si son personas vulnerables como: menores de edad y adultos mayores, con el fin de contrarrestar las consecuencias negativas de un embarazo originado por un hecho de violación sexual como: afectación física y psicológica, los obstáculos para el logro de metas personales y la estigmatización social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Alvarez De La Cruz, E., & Marcos Ricci, E. S. (2021). Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres como derecho fundamental en el Perú a razón de las Recomendaciones de la CEDAW [Universidad Peruana Los Andes]. In *Boletín Informativo de Ministerio de Salud del Gobierno*
<http://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2531>
- Bacilio Escobedo, M. de F. (2015). *EL ABORTO SENTIMENTAL EN EL CÓDIGO PENAL PERUANO*. UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO.
- Behar Rivero, D. S. (2008). *Metodología de la investigación* (A. Rivera (ed.); Shalom).
- Benavides Alava, M. F., & Guerrero Riasco, I. B. (2021). *Del aborto por violación: ¿se re-victimiza a la mujer que es procesada bajo los parámetros establecidos en el Art.149 del Código Orgánico Integral Penal?* [Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas].
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/53154>
- Bergallo, P., & Ramón Michel, A. (2009). El aborto no punible en el derecho argentino. *Despenalización.Org.Ar*, 09, 1–10.
- Brito Bravo, M. N. (2021). *El conflicto de la despenalización del aborto por violación consideraciones empíricas desde el cabildeo y el empirismo en el Ecuador* [Universidad del Azuay].
<http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/11138>
- Carrasco Ramírez, S. P. I. (2021). Despenalización del Aborto en los casos de embarazos producidos por violación sexual en los juzgados penales unipersonales de la corte superior de justicia del Santa - 2019 [Repositorio de la Universidad César Vallejo]. In *Repositorio Institucional - UCV*.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/76344>
- Carretero Sarmiento, D. M. (2018). El aborto terapéutico en el Perú y su autorización por causa de la Anencefalia. In *Universidad San Pedro*. Universidad San Pedro.
- Castillo Quesada, F. G. (2019). El delito de aborto por violación sexual en el

- derecho penal peruano 2018 [Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión].
In *Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión*.
<http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/2157>
- Castillo Vargas, R., & Gonzalez Cardenas, L. (2004). El aborto: problema fundamental de la bioética Abortion: the essential problem of bioethics. *Archivos En Medicina Familiar*, 6, 34–35.
- Chávez Yomona, M. (2018). Despenalización del aborto en mujeres víctimas de violación sexual en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2018 [Repositorio de la Universidad César Vallejo]. In *Universidad César Vallejo*.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/20796>
- Chiapparrone, N. G. (2018). El derecho al aborto en América Latina y el Caribe. *ATLÁNTICAS – Revista Internacional de Estudios Feministas*, 3(1), 192–223.
- Cortés Cortés, M., & Iglesias León, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. (A. Polkey Gómez (ed.); 2004th ed.).
- Cruz Coke, R. (1980). *Fundamentos genéticos del comienzo de la vida humana*. 1(1), 121–124.
- Decreto Legislativo 635. (2022). *CÓDIGO PENAL* (p. 106).
- Espinoza Freire, E., & Toscano Ruíz, D. (2015). *Metodología de Investigación Educativa y Técnica* (E. Utmach (ed.); 2015th ed.).
- Fajardo Garcia, Y. M., & Huaman Vargas, D. D. C. (2021). Grado de conocimiento de la legislación penal del aborto en el marco de la violencia contra la mujer [UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA]. In *Universidad Autónoma de Ica*.
<http://localhost/xmlui/handle/autonomadeica/1305>
- Farrell, M. D. (n.d.). *¿EXISTE UN DERECHO CONSTITUCIONAL AL ABORTO?* *Martin D. Farrell*. 1, 1–22.
- Feriño Heredia, A. M. (2017). *Los derechos sexuales y reproductivos en el desarrollo de la política pública ecuatoriana*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Garay Zarraga, A. (2016). El derecho al aborto ante la reacción patriarcal.

Mundubat, 73.

- García Díaz, K. M. (2020). *Modificación del artículo 120 inciso 1 del código penal en función al aborto por violación sexual* [Repositorio de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/8595>
- García Rubio, D. F. (2018). *LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LA VÍCTIMA*. Universidad Técnica de Ambato.
- Guerra Mariños, R. E. (2020). La prohibición del aborto sentimental por violación sexual y los derechos constitucionales en la mujer en el Perú 2019 [Universidad Privada Antenor Orrego - UPAO]. In *Universidad Privada Antenor Orrego*. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/6596>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). Metodología de la investigación: las tres rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. In *Mc Graw Hill* (Vol. 1, Issue Mexico).
- Huanca Osorio, J. K. (2019). "Derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo y despenalización del aborto sentimental por violación sexual en Chimbote, 2017." In *Universidad César Vallejo*. Universidad César Vallejo.
- Hueso, A., & Cascant, M. J. (2012). *Metodología y Técnicas Cuantitativas de Investigación* (Editorial Universitat Politècnica de València. (ed.); Primera ed). Grupo de Estudios en Desarrollo, Cooperación y Ética. www.lalibreria.upv.es
- Jerez Masaquiza, C. J., & Morocho Chusquillo, J. M. (2021). *Percepción de los y las estudiantes de la carrera de Psicopedagogía de la Universidad Central del Ecuador sobre el aborto inducido en víctimas de violencia sexual en el periodo 2021-2021* [Repositorio de la Universidad del Centro del Ecuador]. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/25192>
- López-Roldán, P., & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación Social Cuantitativa* (1ª edición). Universitat Autònoma de Barcelona.
- Mendez Alonzo, M. (2016). LIBERTAD, DERECHO NATURAL Y REPUBLICANISMO DURANTE LOS SIGLOS XIV, XV Y XVI EN EUROPA Y NUEVA ESPAÑA. In *Universidad de Alcalá*. Universidad de Alcalá.

- Mendoza Huallpa, F. R. (2008). *PENALIZACIÓN POR ABORTO POR VIOLACIÓN SEXUAL Y SUS CONTRADICCIONES*. Universidad Nacional del Altiplano.
- Micolas, S. (2021). *La despenalización del aborto: ¿una marea verde que no llega hasta Centroamérica?* [Universidad De Salamanca]. <https://gredos.usal.es/handle/10366/147164>
- Murrugarra Sanchez, S. E. (2020). *EMBARAZO NO DESEADO Y EL ABORTO CLANDESTINO DE MUJERES ADOLESCENTES EN EL PERÚ*. Universidad San Andrés.
- Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M. R., Palacios Vilela, J. J., & Romero Delgado, H. E. (2018). *Metodología de la investigación Cuantitativa-Cualitativa y Redacción de la Tesis* (A. Gutiérrez M. & Ediciones de la U (eds.); 5a. Edició). Ediciones de la U. <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2020/01/Metodologia-de-la-inv-cuanti-y-cuali-Humberto-Naupas-Paitan.pdf>
- Nieto Chileno, J. J., & Quispe Villafuerte, R. M. (2020). La penalización del aborto en el Código Penal Peruano y los derechos de la mujer víctima de violación sexual en la ciudad de Huancayo – 2018 [Universidad Peruana Los Andes]. In *Universidad Peruana Los Andes*. <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/1443>
- Pocomucha Flores, Y., & Ricra Tejada, E. L. (2021). *Derecho a decidir de una mujer sobre sus derechos reproductivos a razón del Comité de Derechos Humanos de la ONU* [Universidad Peruana Los Andes]. <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2541>
- Quesquen Zambrano, A. S. (2019). el aborto por violación sexual en adolescentes en el Distrto de los Olivos 2018 [Universidad César Vallejo]. In *Universidad Cesar Vallejo*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/52708>
- Quihuiry Carrión, M. N. (2021). *Análisis jurídico de la vulneración de derechos a mujeres, en casos de Violación en el Ecuador* [Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas]. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/53095>

- Quispe Sánchez, A. M. (2017). Valoración de los informes médico forense que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado supraprovincial de San Martín sede Tarapoto, en el periodo 2015-2016. In *Universidad Cesar Vallejo*. Universidad Cesar Vallejo.
- Real Academia de La Lengua Española. (2021). *Diccionario de la lengua española RAE - ASALE*.
- Revenga Sánchez, M., & Quiñones Andrade, R. G. (2021). La Suprema Corte de Justicia de México ante la penalización del aborto: una valoración de urgencia. *Cuadernos Constitucionales*, 0(2), 12. <https://doi.org/10.7203/cc.2.22176>
- Sánchez Pérez, J. H. (2011). Análisis del Aborto Derivado de Casos de Violación Sexual dentro del Modelo Jurídico Vigente en el Perú: Una Aproximación Desde los Fundamentos Filosóficos del Artículo Primero de La Constitución Política del Perú. In *Pontificia Universidad Católica del Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Tarqui-Mamani, C., Barreda, A., Barreda, M., & Sanabria-Rojas, H. (2010). Prevalencia del intento de interrumpir el embarazo y factores asociados en una comunidad urbano marginal de Lima-Perú, 2006. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 27(1), 38–44. <https://doi.org/10.17843/rpmesp.2010.271.1442>
- Viviano Llave, T. M. (2012). Abuso Sexual. Estadísticas para la reflexión y pautas para la prevención. *Estadísticas Para La Reflexion Y Pautas Para La Prevencion*, 1(1), 1–66.

ANEXOS

Anexo 1: operacionalización de variables

“VARIABLES”	“DEFINICIÓN CONCEPTUAL”	“DEFINICIÓN OPERACIONAL”	“DIMENSIONES”	“INDICADORES”	ÍTEM	“Escala de medición”
V1. Percepción jurídica de los abogados respecto del delito de violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022.	Es la percepción jurídica que tienen los abogados respecto del delito de violación sexual, considerando su aspecto social, normativo y político - criminal.	Para el estudio de la presente variable, se ha considerado dividirla en tres dimensiones; Dimensión Social, con dos indicadores; Normativa, con tres indicadores; y política - criminal, con dos indicadores.	SOCIAL	Confianza en la administración de justicia	01	Ordinal
				Acceso a servicios de atención y apoyo a las víctimas de violación sexual	02	
			Normativa	Eficacia de la normativa para prevenir delitos de violación sexual	03	
				Eficacia de la normativa para sancionar delitos de violación sexual	04	
				Reforma legal para prevenir y sancionar delitos de violación sexual	05	
			Política criminal	Libertad sexual a partir de los 14 años	06	
				No te reconoce la libertad para decir abortar ante un posible embarazo producto de una violación sexual	07	

V2. Percepción jurídica de los abogados respecto a la despenalización del aborto a causa de una violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022.	Es la percepción jurídica que tienen los abogados respecto a la despenalización del aborto a causa de una violación sexual, considerando su aspecto normativo y consecuencias para la víctima de violación sexual.	Para el estudio de la presente variable, se ha considerado dividirla en dos dimensiones; Dimensión Normativa, con dos indicadores y consecuencias, con cuatro indicadores.	Normativo	Protección especial del Concebido	8	Ordinal
				Defensa de los derechos sexuales y reproductivos de la Mujer	9	
			Consecuencias para la víctima del delito de violación sexual	Afectación Física	10	
				Afectación Psicológica.	11	
				Dificultad para el logro de metas personales de la víctima	12	
				Etiquetas sociales negativas	13	

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

Cuestionario



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA DE DERECHO**

INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCION DE DATOS

Estimado(a) abogado de Zarumilla:

El presente instrumento de recolección de datos consiste en un cuestionario de preguntas cerradas, el cual tiene como finalidad recabar información necesaria y suficiente para Analizar la percepción jurídica de los abogados respecto del delito de violación sexual y la despenalización del aborto a causa de este en el distrito de Zarumilla 2022.

La presente encuesta es anónima, por lo cual lo invitamos a contestar con sinceridad, ya que la información recabada solo se utilizará con fines académicos; en consecuencia, a los mismos solo tendrá acceso la investigadora.

Bach. Yesenia Consuelo del Pilar Chávez Matamoro.

PARTE I: ASPECTOS SOCIO ACADÉMICOS. Responda las siguientes preguntas conforme corresponda:

¿Cuántos años tiene de ejercicio profesional?	
¿Cuál es su grado académico?	
¿Cuál es su edad?	

PARTE II: DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO A CAUSA DE ESTE EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA 2023.
 Seleccione la categoría de respuesta de su preferencia colocando una X en la casilla correspondiente:

Escala: -2 Totalmente en desacuerdo; -1 En desacuerdo; 0. Neutral; 1. En acuerdo; 2. Totalmente en acuerdo.

ITEMS		-2	-1	0	1	2
Cómo percibe Usted los siguientes aspectos ...						
1	El Estado brinda confianza en la administración de justicia en delitos de violación sexual.					
2	El Estado garantiza el acceso a servicios de atención y apoyo a las víctimas de violación sexual.					
3	La normativa nacional es eficaz para prevenir delitos de violación sexual.					
4	La normativa nacional es eficaz para sancionar delitos de violación sexual.					
5	Es necesario una reforma legal para prevenir y sancionar delitos de violación sexual.					
6	El Estado otorga libertad sexual a partir de los 14 años por política criminal.					
7	El Estado no otorga libertad para decidir abortar ante un posible embarazo producto de una violación sexual por política criminal.					
8	Se le garantiza una protección especial al concebido en la normatividad nacional.					
9	El Estado garantiza la defensa de los derechos sexuales y reproductivos.					
10	Considera usted que la violación sexual causa afectación Psicológica en las víctimas muy difícil de sobrellevar.					
11	Considera usted que la violación sexual causa Afectación Física en las víctimas muy difícil de sobrellevar.					
12	Considera usted que el embarazo producto de una violación sexual dificulta el logro de metas personales en las víctimas.					
13	Considera usted que el embarazo producto de una violación sexual genera etiquetas negativas por parte de la sociedad hacia las víctimas.					

Muchas gracias por su participación

Anexo 3:Formulario Google Drive

Cuestionario aplicado a los abogados de Tumbes

Encuesta para Abogados de Zarumilla 2023.

Tesis: Delito de violación sexual y la despenalización del aborto en el distrito de Zarumilla 2022.

El presente instrumento de recolección de datos consiste en un cuestionario de preguntas cerradas, el cual tiene como finalidad recabar información necesaria y suficiente para Analizar la percepción jurídica de los abogados de Zarumilla sobre delitos de violación sexual y la despenalización del aborto en el Distrito de Zarumilla 2022.

La presente encuesta es anónima, por lo cual lo invitamos a contestar con sinceridad, ya que la información recabada solo se utilizará con fines académicos; en consecuencia, a los mismos solo tendrá acceso el investigador.

Atentamente. Br. Yesenia Consuelo del Pilar Chávez Matamoro.

Título de imagen





¿Cuántos años tiene de ejercicio profesional? *

Elegir

¿Cuál es su grado académico? *

Elegir

¿Cuál es su edad? *

Tu respuesta

Delito de violación sexual y la despenalización del aborto en el distrito de Zarumilla 2022 ⌵ ⋮

Instrucciones: A continuación, usted encontrará una serie de afirmaciones relacionadas a la Percepción jurídica de los abogados respecto del delito de violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022. Lea detenidamente cada uno de los enunciados y seleccione una respuesta de acuerdo con su opinión.

1.- El Estado brinda confianza en la administración de justicia en delitos de violación sexual. *

- Totalmente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en Desacuerdo

2.- El Estado garantiza el acceso a servicios de atención y apoyo a las víctimas de violación sexual. *

- Totalmente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en Desacuerdo

3.- La normativa nacional es eficaz para prevenir delitos de violación sexual . *

- Totalmente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en Desacuerdo

4.- La normativa nacional es eficaz para sancionar delitos de violación sexual. *

- Totalmente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en Desacuerdo

5.- Es necesario una reforma legal para prevenir y sancionar delitos de violación sexual. *

- Totalmente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en Desacuerdo

Totalmente en Desacuerdo

6.- El Estado otorga libertad sexual a partir de los 14 años por política criminal. *

Totalmente de Acuerdo

De acuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

En desacuerdo

Totalmente en Desacuerdo

7.- El Estado no otorga libertad para decidir abortar ante un posible embarazo producto de una violación sexual por política criminal. *

Totalmente de Acuerdo

De acuerdo

Ni de acuerdo ni en desacuerdo

En desacuerdo

Totalmente en Desacuerdo

Después de la sección 2 Ir a la siguiente sección ▼

Sección 3 de 3

Delito de violación sexual y la despenalización del aborto en el distrito de Zarumilla 2022 ▼ ⋮

Instrucciones: A continuación, usted encontrará una serie de afirmaciones relacionadas a la Percepción jurídica de los abogados de Zarumilla respecto a la despenalización del aborto a causa de una violación sexual. Lea detenidamente cada uno de los enunciados y seleccione una respuesta de acuerdo con su opinión.

8.- Se le garantiza una protección especial al concebido en la normatividad nacional. *

Totalmente de Acuerdo

- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en Desacuerdo

9.- El Estado garantiza la defensa de los derechos sexuales y reproductivos. *

- Totalmente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en Desacuerdo

10.- Considera usted que la violación sexual causa afectación Psicológica en las víctimas muy difícil de sobrellevar. *

- Totalmente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en Desacuerdo

11.- Considera usted que a violación sexual causa Afectación Física en las víctimas muy difícil de sobrellevar. *

- Totalmente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo

- Totalmente en Desacuerdo

12.- Considera usted que el embarazo producto de una violación sexual dificulta el logro de metas personales en las víctimas. *

- Totalmente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en Desacuerdo

13.- Considera usted que el embarazo producto de una violación sexual genera etiquetas negativas por parte de la sociedad hacia las víctimas. *

- Totalmente de Acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en Desacuerdo

Anexo 4: “Matriz de consistencia”

Delito de violación sexual y la despenalización del aborto en el distrito de Zarumilla 2022

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)	MÉTODO
¿Cuál es la percepción jurídica de los abogados respecto del delito de violación sexual y la despenalización del aborto a causa de este en el distrito de Zarumilla 2022?	La percepción jurídica de los abogados respecto del delito de violación sexual y la despenalización del aborto a causa de este en el distrito de Zarumilla 2022 es significativa.	Analizar la percepción jurídica de los abogados respecto del delito de violación sexual y la despenalización del aborto a causa de este en el distrito de Zarumilla 2022.	<p>V1. Percepción jurídica de los abogados respecto del delito de violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022.</p> <p>V2. Percepción jurídica de los abogados respecto a la despenalización del aborto a causa de una violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022.</p>	<p>-Antecedentes. Ant. Internacionales Ant. Nacionales Ant. Locales</p> <p>-Bases teóricas. Primera Variable Segunda Variable</p> <p>-Definición de Términos Básicos.</p>	<p>Enfoque de la Investigación: Cuantitativa</p> <p>Método de Investigación: Hipotético-Deductivo</p> <p>Tipo de investigación: Descriptivo, Explicativo</p>
Problemas Específicos	Hipótesis Específicas	Objetivos específicos:			
P.E. 1. ¿Cuál es la percepción jurídica de los abogados respecto del delito de violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022?	H.E. 1: La percepción jurídica de los abogados respecto del delito de violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022 es significativa.	1.- Determinar la percepción jurídica de los abogados respecto del delito de violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022.		Población: Total de 967 agremiados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes.	Muestreo y Muestra: 50 agremiados del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes.

<p>P.E. 2: ¿Cuál es la percepción jurídica de los abogados respecto a la despenalización del aborto a causa de una violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022?</p>	<p>H.E. 2:La percepción jurídica de los abogados respecto a la despenalización del aborto a causa de una violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022es significativa.</p>	<p>2.- Determinar la percepción jurídica de los abogados respecto a la despenalización del aborto a causa de una violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022.</p>	<p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario.</p> <p>Métodos de Análisis de Investigación: Estadística Descriptiva</p> <p>Estadística inferencial: Coeficiente de Correlación deTau C de Kendall</p>
<p>P.E. 3: ¿Cuál es la relación de la percepción jurídica de los abogados respecto del delito de violación sexual y la despenalización del aborto a causa de una violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022?</p>	<p>H.E. 3:La relación de la percepción jurídica de los abogados respecto del delito de violación sexual y la despenalización del aborto a causa de una violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022 es significativa.</p>	<p>3.- Relacionar la percepción jurídica de los abogados respecto del delito de violación sexual y la despenalización del aborto a causa de una violación sexual en el distrito de Zarumilla 2022.</p>	

Fuente: El autor.

Estadísticos

		1.- El Estado brinda confianza en la administración de justicia en delitos de violación sexual.	2.- El Estado garantiza el acceso a servicios de atención y apoyo a las víctimas de violación sexual.	3.- La normativa nacional es eficaz para prevenir delitos de violación sexual.	4.- La normativa nacional es eficaz para sancionar delitos de violación sexual.	5.- Es necesario una reforma legal para prevenir y sancionar delitos de violación sexual.
N	Válido	60	60	60	60	60
	Perdidos	0	0	0	0	0
Moda		0	1	-1	1	2

Estadísticos

		6.- El Estado otorga libertad sexual a partir de los 14 años por política criminal.	7.- El Estado no otorga libertad para decidir abortar ante un posible embarazo producto de una violación sexual por política criminal.	8.- Se le garantiza una protección especial al concebido en la normatividad nacional.	9.- El Estado garantiza la defensa de los derechos sexuales y reproductivos.	10.- Considera usted que la violación sexual causa afectación Psicológica en las víctimas muy difícil de sobrellevar.
N	Válido	60	60	60	60	60
	Perdidos	0	0	0	0	0
Moda		1	1	1	1	2

Estadísticos

		11.- Considera usted que a violación sexual causa Afectación Física en las víctimas muy difícil de sobrellevar.	12.- Considera usted que el embarazo producto de una violación sexual dificulta el logro de metas personales en las víctimas.	13.- Considera usted que el embarazo producto de una violación sexual genera etiquetas negativas por parte de la sociedad hacia las víctimas.
N	Válido	60	60	60
	Perdidos	0	0	0
Moda		1 ^a	1	1

a. Existen múltiples modos. Se muestra el valor más pequeño.

Tabla de frecuencia

1.- El Estado brinda confianza en la administración de justicia en delitos de violación sexual.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	9	15,0	15,0	15,0
	EN DESACUERDO	15	25,0	25,0	40,0
	NEUTRAL	18	30,0	30,0	70,0
	DE ACUERDO	15	25,0	25,0	95,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	3	5,0	5,0	100,0
Total		60	100,0	100,0	

2.- El Estado garantiza el acceso a servicios de atención y apoyo a las víctimas de violación sexual.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	6	10,0	10,0	10,0

6.- El Estado otorga libertad sexual a partir de los 14 años por política criminal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	9	15,0	15,0	15,0
	NEUTRAL	18	30,0	30,0	45,0
	DE ACUERDO	30	50,0	50,0	95,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	3	5,0	5,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

7.- El Estado no otorga libertad para decidir abortar ante un posible embarazo producto de una violación sexual por política criminal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	6	10,0	10,0	10,0
	EN DESACUERDO	15	25,0	25,0	35,0
	NEUTRAL	9	15,0	15,0	50,0
	DE ACUERDO	21	35,0	35,0	85,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	9	15,0	15,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

8.- Se le garantiza una protección especial al concebido en la normatividad nacional.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	3	5,0	5,0	5,0
	EN DESACUERDO	15	25,0	25,0	30,0
	NEUTRAL	12	20,0	20,0	50,0
	DE ACUERDO	24	40,0	40,0	90,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	6	10,0	10,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

9.- El Estado garantiza la defensa de los derechos sexuales y reproductivos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido:	EN DESACUERDO	21	35,0	35,0	35,0
	NEUTRAL	9	15,0	15,0	50,0
	DE ACUERDO	24	40,0	40,0	90,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	6	10,0	10,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

10.- Considera usted que la violación sexual causa afectación Psicológica en las víctimas muy difícil de sobrellevar.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido:	NEUTRAL	3	5,0	5,0	5,0
	DE ACUERDO	24	40,0	40,0	45,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	33	55,0	55,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

11.- Considera usted que a violación sexual causa Afectación Física en las víctimas muy difícil de sobrellevar.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido:	NEUTRAL	6	10,0	10,0	10,0
	DE ACUERDO	27	45,0	45,0	55,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	27	45,0	45,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

12.- Considera usted que el embarazo producto de una violación sexual dificulta el logro de metas personales en las víctimas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido:	EN DESACUERDO	9	15,0	15,0	15,0
	NEUTRAL	6	10,0	10,0	25,0
	DE ACUERDO	30	50,0	50,0	75,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	15	25,0	25,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

13.- Considera usted que el embarazo producto de una violación sexual genera etiquetas negativas por parte de la sociedad hacia las víctimas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	6	10,0	10,0	10,0
	NEUTRAL	12	20,0	20,0	30,0
	DE ACUERDO	30	50,0	50,0	80,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	12	20,0	20,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

CROSSTABS

```

/TABLES=VAR00014 VAR00015 VAR00016 BY VAR00017 VAR00018
/FORMAT=AVALUE TABLES
/STATISTICS=CTAU
/CELLS=COUNT
/COUNT ROUND CELL.

```

Tablas cruzadas

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
SOCIAL * NORMATIVO	60	100,0%	0	0,0%	60	100,0%
SOCIAL * CONSECUENCIA PARA LAS PTIMAS C	60	100,0%	0	0,0%	60	100,0%
NORMATIVA * NORMATIVO	60	100,0%	0	0,0%	60	100,0%
NORMATIVA * CONSECUENCIA PARA LAS PTIMAS C	60	100,0%	0	0,0%	60	100,0%
POLÍTICA CRIMINAL * NORMATIVO	60	100,0%	0	0,0%	60	100,0%
POLÍTICA CRIMINAL * CONSECUENCIA PARA LAS PTIMAS C	60	100,0%	0	0,0%	60	100,0%

SOCIAL * NORMATIVO

Tabla cruzada

Recuento

		NORMATIVO			TOTALMENTE DE ACUERDO
		EN DESACUERDO	NEUTRAL	DE ACUERDO	
SOCIAL	TOTALMENTE EN DESACUERDO	3	0	0	0
	EN DESACUERDO	9	6	3	3
	NEUTRAL	3	6	4	0
	DE ACUERDO	0	6	14	3
Total		15	18	21	6

Tabla cruzada

Recuento

		CONSECUENCIA PARA LAS PTIMAS C			Total
		EN DESACUERDO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO	
SOCIAL	TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	3	0	3
	EN DESACUERDO	3	3	15	21
	NEUTRAL	0	7	6	13
	DE ACUERDO	0	14	9	23
Total		3	27	30	60

Tabla cruzada

Recuento

		Total
SOCIAL	TOTALMENTE EN DESACUERDO	3
	EN DESACUERDO	21
	NEUTRAL	13
	DE ACUERDO	23
Total		60

Medidas simétricas

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	Tau-c de Kendall	,418	,094	4,451	,000
N de casos válidos		60			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

SOCIAL * CONSECUENCIA PARA LAS PTIMAS C

Medidas simétricas

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	Tau-c de Kendall	-,085	,110	-,774	,439
N de casos válidos		60			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

NORMATIVA * NORMATIVO

Tabla cruzada

Recuento

		NORMATIVO		
		EN DESACUERDO	NEUTRAL	DE ACUERDO
NORMATIVA	TOTALMENTE EN DESACUERDO	6	3	3
	EN DESACUERDO	6	6	0
	NEUTRAL	3	6	6
	DE ACUERDO	0	0	12
	TOTALMENTE DE ACUERDO	0	3	0
Total		15	18	21

Tabla cruzada

Recuento

		NORMATIVO	Total
		TOTALMENTE DE ACUERDO	
NORMATIVA	TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	12
	EN DESACUERDO	1	13
	NEUTRAL	0	15
	DE ACUERDO	2	14
	TOTALMENTE DE ACUERDO	3	6
Total	6	60	

Medidas simétricas

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	Tau-c de Kendall	,500	,092	5,425	,000
N de casos válidos		60			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

NORMATIVA * CONSECUENCIA PARA LAS PTIMAS C

Tabla cruzada

Recuento		CONSECUENCIA PARA LAS PTIMAS C		
		EN DESACUERDO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
NORMATIVA	TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	3	9
	EN DESACUERDO	0	6	7
	NEUTRAL	3	12	0
	DE ACUERDO	0	6	8
	TOTALMENTE DE ACUERDO	0	0	6
Total		3	27	30

Tabla cruzada

Recuento		Total
NORMATIVA	TOTALMENTE EN DESACUERDO	12
	EN DESACUERDO	13
	NEUTRAL	15
	DE ACUERDO	14
	TOTALMENTE DE ACUERDO	6
Total		60

Medidas simétricas

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	Tau-c de Kendall	-,005	,119	-,042	,966
N de casos válidos		60			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

POLÍTICA CRIMINAL * NORMATIVO

Tabla cruzada

Recuento		NORMATIVO		
		EN DESACUERDO	NEUTRAL	DE ACUERDO
POLÍTICA CRIMINAL	TOTALMENTE EN DESACUERDO	3	0	0
	EN DESACUERDO	0	3	3
	NEUTRAL	9	3	9
	DE ACUERDO	3	9	9
	TOTALMENTE DE ACUERDO	0	3	0
Total		15	18	21

Tabla cruzada

Recuento

		NORMATIVO	
		TOTALMENTE DE ACUERDO	Total
POLÍTICA CRIMINAL	TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	3
	EN DESACUERDO	0	6
	NEUTRAL	3	24
	DE ACUERDO	0	21
	TOTALMENTE DE ACUERDO	3	6
Total		6	60

Medidas simétricas

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	Tau-c de Kendall	,160	,103	1,546	,122
N de casos válidos		60			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

POLÍTICA CRIMINAL * CONSECUENCIA PARA LAS PTIMAS C

Tabla cruzada

Recuento

		CONSECUENCIA PARA LAS PTIMAS C		
		EN DESACUERDO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
POLÍTICA CRIMINAL	TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	3	0
	EN DESACUERDO	0	6	0
	NEUTRAL	3	6	15
	DE ACUERDO	0	12	9
	TOTALMENTE DE ACUERDO	0	0	6
Total		3	27	30

Tabla cruzada

Recuento

		Total
POLÍTICA CRIMINAL	TOTALMENTE EN DESACUERDO	3
	EN DESACUERDO	6
	NEUTRAL	24
	DE ACUERDO	21
	TOTALMENTE DE ACUERDO	6
Total		60

Medidas simétricas

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	Tau-c de Kendall	,255	,089	2,851	,004
N de casos válidos		60			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

CROSSTABS

/TABLES=VAR00019 BY VAR00020

/FORMAT=AVALUE TABLES

/STATISTICS=CTAU

/CELLS=COUNT

/COUNT ROUND CELL.

Tablas cruzadas

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
DELITO DE VIOLANTECIÓN EA * DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO	60	100,0%	0	0,0%	60	100,0%

Tabla cruzada DELITO DE VIOLANTECIÓN EA*DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO

Recuento

		DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO		
		EN DESACUERDO	NEUTRAL	DE ACUERDO
DELITO DE VIOLANTECIÓN EA	TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	3	0
	EN DESACUERDO	0	3	3
	NEUTRAL	3	3	12
	DE ACUERDO	0	0	15
	TOTALMENTE DE ACUERDO	0	0	0
Total		3	9	30

Tabla cruzada DELITO DE VIOLANTECIÓN EA*DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO

Recuento

		DESPENALIZAC...	
		TOTALMENTE DE ACUERDO	Total
DELITO DE VIOLANTECIÓN EA	TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	3
	EN DESACUERDO	7	13
	NEUTRAL	5	23
	DE ACUERDO	0	15
	TOTALMENTE DE ACUERDO	6	6
Total		18	60

Medidas simétricas

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	Tau-c de Kendall	,176	,116	1,513	,130
N de casos válidos		60			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.